

ESCRITURA

CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES, QUE OTORGAN LOS SEÑORES: INGENIERO LEÓN BENIGNO BARRAGÁN VEGA, INGENIERA CARMEN ISABEL FRANCO ACURIA, INGENIERO MIGUEL HERNÁN SEMIGLIA SEMINARIO Y SEÑORA ANGELA JACQUELINE SOLÓRZANO ROJAS DE SEMIGLIA, INGENIERO JAVIER PASTOR MONTIEL VÉLIZ Y SEÑORA FRANCISCA ISABEL LOOR IBARRA DE MONTIEL, INGENIERO STALIN ROBERTO RODRÍGUEZ REYES, INGENIERO ARMANDO FIDEL ALTAMIRANO CHÁVEZ Y SEÑORA GRACE ELIZABETH DE LUCA MENÉNDEZ DE ALTAMIRANO, A FAVOR DE LOS SEÑORES: INGENIERO JOSÉ LEONARDO YÁNEZ DOMÍNGUEZ, SEÑOR ÁNGEL RAFAEL HARO SUÁREZ, INGENIERO ALFREDO CAMACHO BERNITA, SEÑOR LUIS HERNÁN NARANJO PÉREZ, INGENIERO JUAN CARLOS MITE LABORDE E INGENIERO VÍCTOR SERAFÍN VACCARO INGA.-

CUANTIA: INDETERMINADA.-

En la ciudad de Yaguachi, cabecera Cantonal del mismo nombre, Provincia del Guayas, República del Ecuador, HOY DÍA TRECE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CUATRO, ante mi Doctora GLADYS ANDRADE PACHAY, Abogada Notaria Titular Única de este cantón, comparecen por una parte por sus propios derechos los señores: Ingeniero LEÓN BENIGNO BARRAGÁN VEGA, soltero, de profesión Ingeniero; CARMEN ISABEL FRANCO ACURIA, soltera, de profesión Ingeniera; cónyuges Ingeniero MIGUEL HERNÁN SEMIGLIA SEMINARIO y señora ANGELA JACQUELINE SOLÓRZANO ROJAS DE SEMIGLIA, casados, Ingeniero y empleada; cónyuges Ingeniero JAVIER PASTOR



[Handwritten signature]

MONTIEL VÉLIZ y señora **FRANCISCA ISABEL LOOR IBARRA DE MONTIEL**, casados, de profesión Ingeniero y estudiante, en el orden mencionado; **Ingeniero STALIN ROBERTO RODRÍGUEZ REYES** soltero, Ingeniero; cónyuges **Ingeniero ARMANDO FIDEL ALTAMIRANO CHÁVEZ** y señora **GRACE ELIZABETH DE LUCA MENÉNDEZ DE ALTAMIRANO**, casados, Ingeniero y empleada, respectivamente; y, por otra parte comparecen también por sus propios derechos los señores: **Ingeniero JOSÉ LEONARDO YÁNEZ DOMÍNGUEZ**, casado de profesión Ingeniero eléctrico; señor **ÁNGEL RAFAEL HARO SUÁREZ**, casado, Egresado de Ingeniería Industrial; **Ingeniero ALFREDO CAMACHO BERNITA**, casado Ingeniero Eléctrico, señor **LUIS HERNAN NARANJO PÉREZ**, casado de profesión Tecnólogo Eléctrico; Ingeniero **JUAN CARLOS MITE LABORDE**, quien declara ser casado, Ingeniero Eléctrico • **Ingeniero VÍCTOR SERAFIN VACCARO INIGA**, casado, Ingeniero Eléctrico.- Todos los comparecientes son mayores de edad, ecuatorianos, con domicilio en la ciudad de Guayaquil, en tránsito por esta ciudad, con capacidad legal y suficientes para obligarse y contratar aquí quienes me exhibieron sus cédulas de ciudadanía y de conocerlos personalmente **DOY FE**. Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura pública de **TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES**, a cuyo otorgamiento concurren con amplia y entera libertad para que la autorice me presentan la minuta que dice así: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la que conste la Cesión de Participaciones Sociales de una compañía de responsabilidad limitada, al tenor siguiente: **CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.**- Comparecen a la

suscripción de la presente escritura y en calidad de Cedentes de la totalidad de las Participaciones Sociales las siguientes personas: **INGENIERO LEÓN BENIGNO BARRAGÁN VEGA, INGENIERA CARMEN ISABEL FRANCO ACURIA, INGENIERO MIGUEL HERNÁN SEMIGLIA SEMINARIO Y SEÑORA ANGELA JACQUELINE SOLÓRZANO ROJAS DE SEMIGLIA, INGENIERO JAVIER PASTOR MONTIEL VÉLIZ Y SEÑORA FRANCISCA ISABEL LOOR IBARRA DE MONTIEL, INGENIERO STALIN ROBERTO RODRÍGUEZ REYES, INGENIERO ARMANDO FIDEL ALTAMIRANO CHÁVEZ Y SEÑORA GRACE ELIZABETH DE LUCA MENÉNDEZ DE ALTAMIRANO;** y, en calidad de

Cesionarios de la totalidad de las Participaciones Sociales las siguientes personas: Ingeniero **JOSÉ LEONARDO YÁNEZ DOMÍNGUEZ**, señor. **ÁNGEL RAFAEL HARO SUÁREZ**, Ingeniero. **ALFREDO CAMACHO BERNITA** señor. **LUIS HERNÁN NARANJO PÉREZ**, Ingeniero **JUAN CARLOS MITE LABORDE**, y, el Ingeniero. **VÍCTOR SERAFÍN VACCARO INIGA**. Todos los comparecientes de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de profesión ingenieros, domiciliados en esta ciudad de Guayaquil. Los comparecientes manifiestan expresamente su voluntad de suscribir el presente contrato de Cesión de Participaciones Sociales.

CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) Por escritura pública que autorizó el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, abogado Piero Aycart Vincenzini, el once de Febrero mil novecientos noventa y nueve inscrita en Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, el veintiocho de Abril de mil novecientos noventa y nueve se constituyó la **COMPANÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA DIRECCIÓN ELÉCTRICA CIA. LTDA. DIRELEC**, con domicilio en la ciudad de Guayaquil y con un



[Handwritten signature and initials]

capital social de tres millones de sucres, valor actual de ciento veinte dólares. b) La Junta General Extraordinaria de Socios celebrada el día dos de Julio del año dos mil cuatro, autorizó a los socios para transferir la totalidad de participaciones de acuerdo al siguiente detalle: A) Que el Ingeniero **LEÓN BENIGNO BARRAGÁN VEGA**, ceda la totalidad de sus quinientas participaciones que tiene en la compañía a favor del señor **LEONARDO YÁNEZ DOMÍNGUEZ**. B) Que la Ingeniera **CARMEN ISABEL FRANCO ACURIA**, ceda la totalidad de sus quinientas participaciones que tiene en la compañía a favor del señor **ANGEL RAFAEL HARO SUAREZ**. C) Que el Ingeniero **MIGUEL HERNAN SEMIGLIA SEMINARIO** y su cónyuge señora **ANGELA JACQUELINE SOLÓRZANO ROJAS DE SEMIGLIA**, cedan la totalidad de sus quinientas participaciones que tiene en la compañía a favor del señor **ALFREDO CAMACHO BERNITA**. D) Que el Ingeniero **JAVIER PASTOR MONTIEL VELIZ** y su cónyuge señora **FRANCISCA ISABEL LOOR IBARRA DE MONTIEL**, cedan la totalidad de sus quinientas participaciones que tiene en la compañía a favor del señor **LUIS HERNAN NARANJO PÉREZ**. E) Que el Ingeniero **STALIN ROBERTO RODRÍGUEZ REYES**, ceda la totalidad de sus quinientas participaciones que tiene en la compañía a favor del señor **JUAN CARLOS MITE LABORDE**. F) Que Ingeniero **ARMANDO FIDEL ALTAMIRANO CHÁVEZ** y su cónyuge señora **GRACE ELIZABETH DE LUCA MENÉNDEZ DE ALTAMIRANO**, cedan la totalidad de sus quinientas participaciones que tiene en la compañía a favor de **VICTOR SERAFÍN VACCARO INIGA**.

CLAUSULA TERCERA: CESIÓN DE PARTICIPACIONES. Con los antecedentes expuestos y debidamente autorizados a este acto por

la Junta General Extraordinaria de Socios antes referida, se procede a la Cesión de la Totalidad de Participaciones, de acuerdo al siguiente detalle: El señor Ingeniero. **LEÓN BENIGNO BARRAGÁN VEGA**, cede la totalidad de sus quinientas participaciones que tiene en la compañía a favor del Ingeniero. **LEONARDO YÁNEZ DOMÍNGUEZ**, el mismo que declara que acepta la cesión de participaciones que se realiza en su favor; la señora **CARMEN ISABEL FRANCO ACURIA**, cede la totalidad de sus quinientas participaciones que tiene en la compañía a favor del señor. **ANGEL RAFAEL HARO SUAREZ**, el mismo que declara que acepta la cesión de participaciones que se realiza en su favor; el señor Ingeniero **MIGUEL HERNAN SEMIGLIA SEMINARIO y su cónyuge señora ANGELA JACQUELINE SOLÓRZANO ROJAS DE SEMIGLIA**, ceden la totalidad de sus quinientas participaciones que tiene en la compañía a favor del Ingeniero. **ALFREDO CAMACHO BERNITA**, el mismo que declara que acepta la cesión de participaciones que se realiza en su favor; el señor Ingeniero **JAVIER PASTOR MONTIEL VELIZ y su cónyuge señora FRANCISCA ISABEL LOOR IBARRA DE MONTIEL**, ceden la totalidad de sus quinientas participaciones que tiene en la compañía a favor del señor. **LUIS HERNAN NARANJO PEREZ**, mismo que declara que acepta la cesión de participaciones que se realiza en su favor; el señor Ingeniero **STALIN ROBERTO RODRÍGUEZ REYES**, cede la totalidad de sus quinientas participaciones que tiene en la compañía a favor del Ingeniero **JUAN CARLOS MITE LABORDE**, el mismo que declara que acepta la cesión de participaciones que se realiza en su favor; el señor Ingeniero **ARMANDO FIDEL ALTAMIRANO CHÁVEZ y su cónyuge señora GRACE ELIZABETH DE LUCA MENÉNDEZ**



H. B. Q.
A. B.

DE ALTAMIRANO, ceden la totalidad de sus quinientas participaciones que tiene en la compañía a favor del Ingeniero **VICTOR SEFARÍN VACCARO INIGA,** el mismo que declara que acepta la cesión de participaciones que se realiza en su favor

CLAUSULA CUARTA: VALOR DE LAS PARTICIPACIONES. El precio por el cual se ceden las participaciones materia de este contrato es el correspondiente a su valor nominal, es decir de un mil sucres cada una, valor actual de Cero Cero Cuatro Centavos de Dólares de Los Estado Unidos de América, valor que los Cedentes declaran haberlo recibido a su entera satisfacción, sin tener que hacer ningún reclamo por este concepto. **CLAUSULA QUINTA:**

GASTOS. Los gastos que demande la celebración de la presente escritura pública serán de cuenta de los Cesionarios, quienes declaran aceptarlo. **CLAUSULA SEXTA: ANOTACIONES.** Para los

finés de ley, se deberá anotar la cesión de participaciones que antecede en el libro de participaciones de la compañía, de Responsabilidad Limitada DIRELEC, en la matriz de la escritura de la misma y, en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, a si como los documentos habilitantes mencionados en la misma y haga constar que cualquiera de las partes queda autorizada para alcanzar su inscripción en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil - Usted, Señor Notario se servirá agregar y anteponer las demás formalidades de estilo para la plena validez de la presente escritura pública a otorgarse. (firma ilegible) abogado Héctor Silva E, con registro profesional número cinco mil cuatro.

Del Colegio de abogados del Guayas. **HASTA AQUÍ LA MINUTA.**

Leída que les fue a los comparecientes esta escritura de principio a fin en alta y clara voz por mí la Notaria estos aprueban el contenido del documento en consecuencia queda elevada a

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA
COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA
DIRECCIÓN ELÉCTRICA CIA. LTDA. DIRELEC, CELEBRADA EL DOS DE
JULIO DEL DOS MIL CUATRO.-**

En la ciudad de Guayaquil, a los dos días del mes de Julio del dos mil cuatro, a las 11H30 se reúne la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía de Responsabilidad Limitada denominada DIRECCIÓN ELÉCTRICA CIA. LTDA. DIRELEC, en el local social de la compañía ubicado en Albocentro 5, Bloque A1, Oficina 201, a la que concurren los socios quienes representan las tres mil participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un mil sucres cada una, valor actual de Cero Cero Cuatro Centavos de Dólares de los Estados Unidos de América, en que se divide el capital suscrito y pagado de la compañía, en el número que a continuación se indica: a) ING. LEÓN BENIGNO BARRAGÁN VEGA, propietario de 500 participaciones; b) ING. CARMEN ISABEL FRANCO ACURIA, propietaria de 500 participaciones; c) ING. MIGUEL HERNAN SEMIGLIA SEMINARIO, propietario de 500 participaciones; d) ING. JAVIER PASTOR MONTIEL VELIZ, propietario de 500 participaciones; e) ING. STALIN ROBERTO RODRÍGUEZ REYES, propietario de 500 participaciones; f) ING. ARMANDO FIDEL ALTAMIRANO CHÁVEZ, propietario de 500 acciones. Los socios resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria de Accionistas, sin convocatoria previa de acuerdo a lo establecido en el artículo 119, en concordancia con el artículo 238 de la Ley de Compañías vigente, que lo preside el Señor ING. MIGUEL HERNAN SEMIGLIA SEMINARIO, como Presidente y actuando como secretario el señor ING. ARMANDO FIDEL ALTAMIRANO CHÁVEZ, Gerente de la Compañía,



y, así mismo, por unanimidad acuerdan que esta junta tenga por objeto tratar y resolver sobre el siguiente orden del día:

Punto Único.- Conocer y resolver sobre la autorización a los socios para transferir la totalidad de participaciones.

El Presidente, declara legal y formalmente instalada la Junta General Extraordinaria de Socios, y manifiesta que se debe proceder de inmediato a conocer sobre el único punto del orden del día, esto es conocer y resolver sobre la autorización a los socios para transferir la totalidad de participaciones.

El Presidente manifiesta a los concurrentes que en vista de la inactividad de la compañía desde su creación hasta la presente, considera pertinente proceder a la venta de la participaciones, habida cuenta el interés demostrado por un grupo de profesionales.

La socios presentes que representan la totalidad del capital social de la compañía manifiesta de consuno y viva voz que no desean adquirir ni parcial ni totalmente dichas participaciones, por lo que la Junta resuelve autorizar:

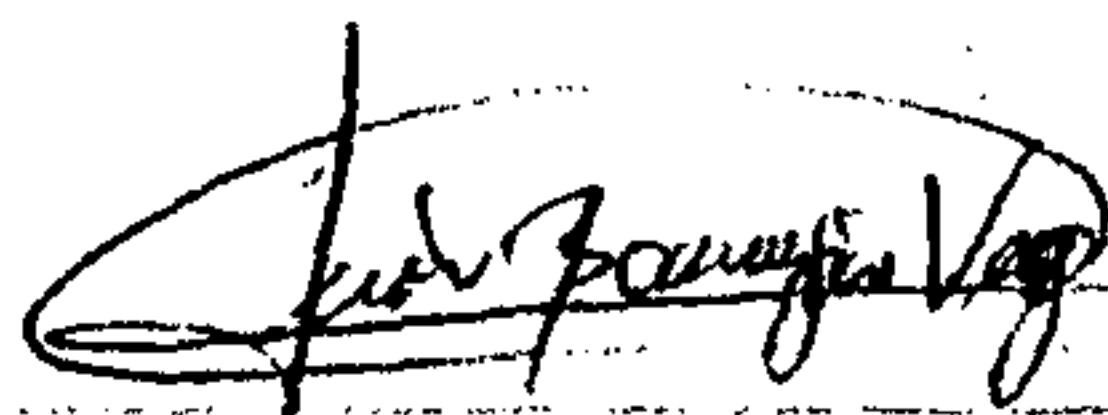
- A) Que el ING. LEÓN BENIGNO BARRAGÁN VEGA, ceda la totalidad de sus 500 participaciones que tiene en la compañía a favor del ING. LEONARDO YÁNEZ DOMÍNGUEZ
- B) Que el ING. CARMEN ISABEL FRANCO ACURIA, ceda la totalidad de sus 500 participaciones que tiene en la compañía a favor del SR. ANGEL RAFAEL HARO SUAREZ.
- C) Que el ING. MIGUEL HERNAN SEMIGLIA SEMINARIO, ceda la totalidad de sus 500 participaciones que tiene en la compañía a favor de ING. ALFREDO CAMACHO BERNITA

D) Que el ING. JAVIER PASTOR MONTIEL VELIZ, ceda la totalidad de sus 500 participaciones que tiene en la compañía a favor de SR. LUIS HERNAN NARANJO PEREZ.

E) Que el ING. STALIN ROBERTO RODRÍGUEZ REYES, ceda la totalidad de sus 500 participaciones que tiene en la compañía a favor del ING. JUAN CARLOS MITE LABORDE.

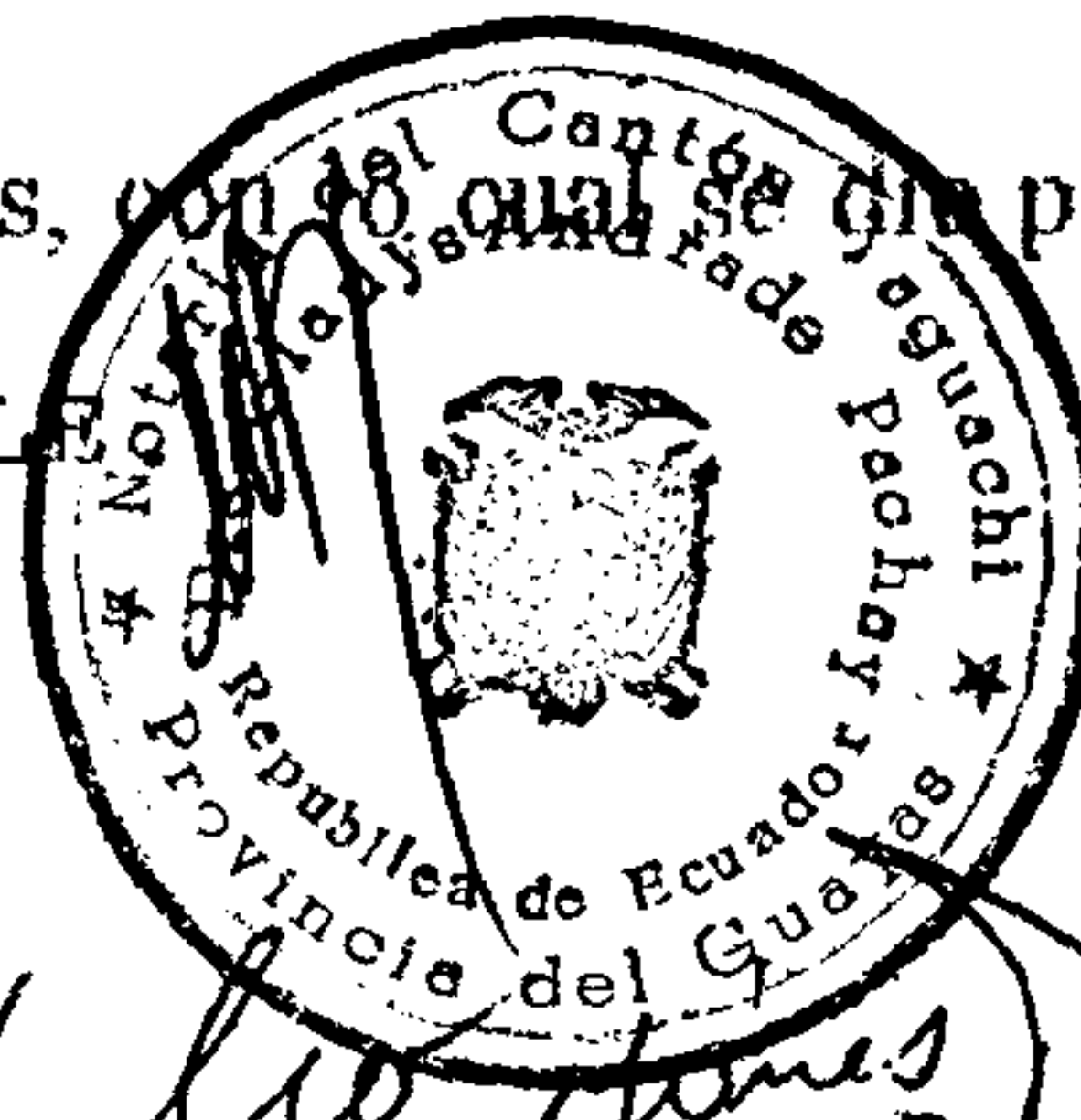
F) Que el ING. ARMANDO FIDEL ALTAMIRANO CHÁVEZ, ceda la totalidad de sus 500 participaciones que tiene en la compañía a favor del ING. VICTOR SERAFÍN VACCARO INIGA.

De igual forma, los asistentes acuerdan que cualquier socio esta autorizado para legalizar la presente Cesión de Participaciones ante los organismos públicos pertinentes. No habiendo otro asunto de que tratar, se concede un receso a fin de que por secretaría se redacte el acta pertinente, hecho lo cual se reinstala la sesión con los mismos asistentes con que se instaló originalmente. El secretario leyó el acta que antecede, la misma que fue puesta a consideración de la sala y recibió su aprobación unánime, pasando de inmediato a suscribirla todos los presentes, con lo cual se dio por terminada la sesión. LO ENMENDADO LEON BENIGNO VALE



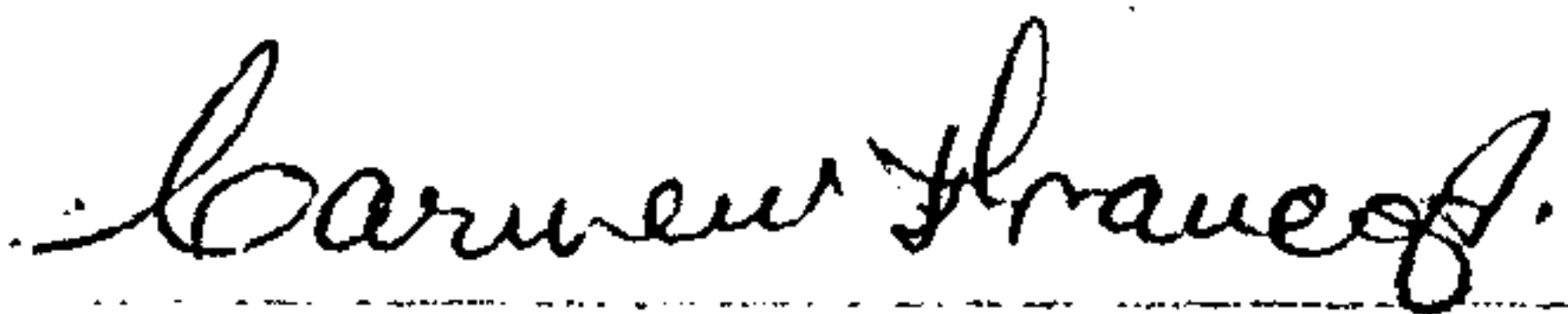
LEON BENIGNO BARRACÁN VEGA

CEDENTE



LEONARDO YÁNEZ DOMÍNGUEZ

CESIONARIO



CARMEN ISABEL FRANCO ACUÑA

CEDENTE



ANGEL RAFAEL HARO SUAREZ

CESIONARIO





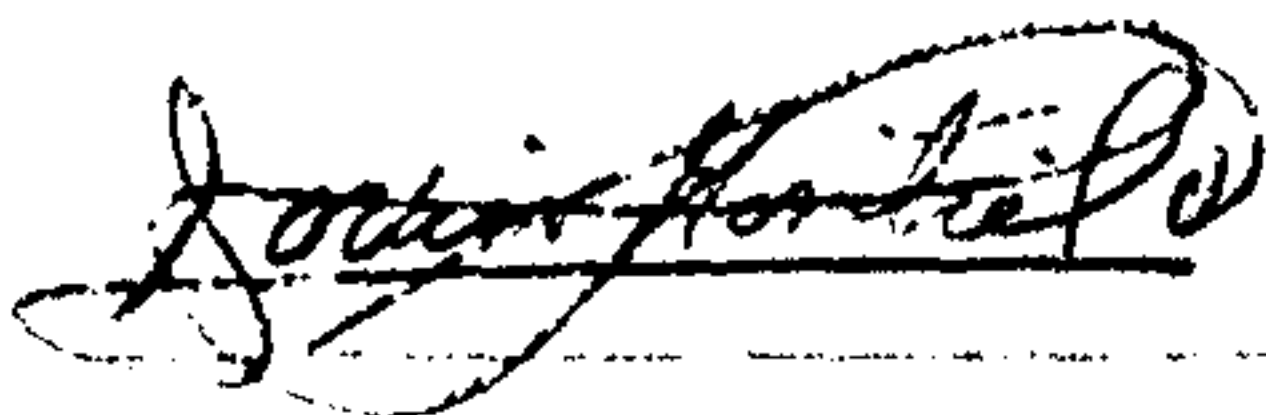
MIGUEL HERNAN SEMIGLIA SEMINARIO

CEDENTE



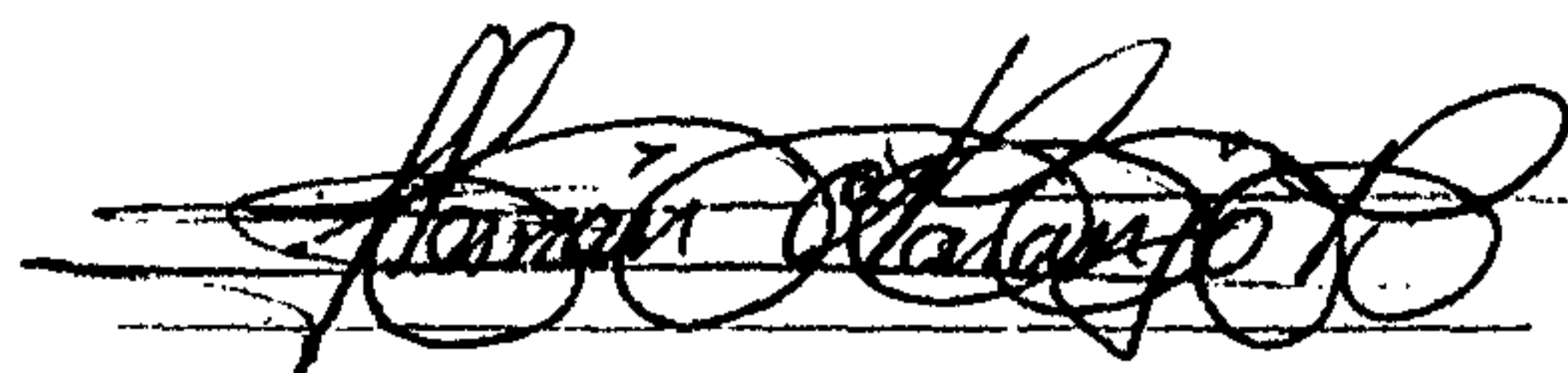
ALFREDO CAMACHO BERNITA.

CESIONARIO



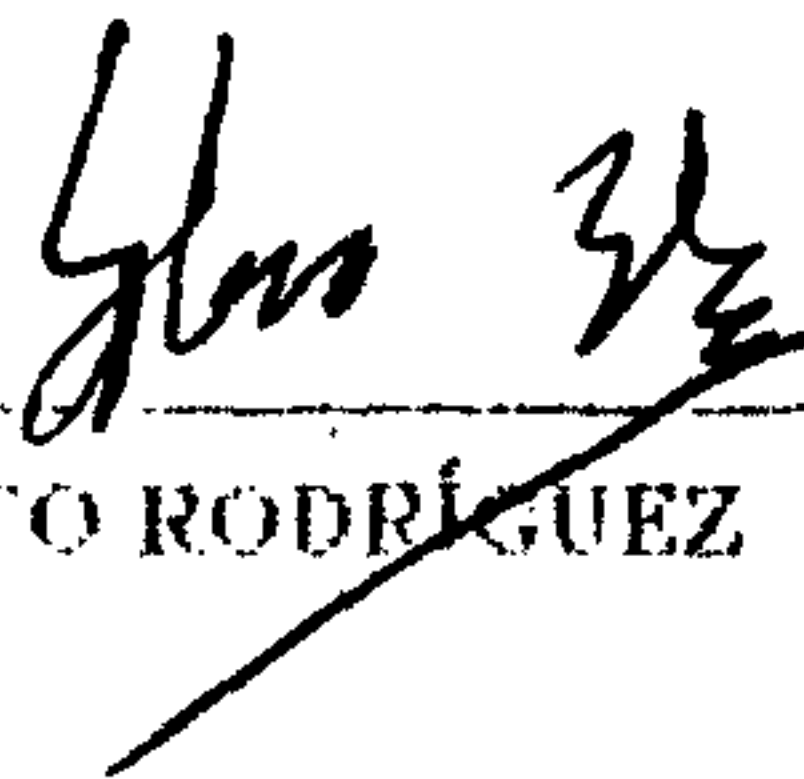
JAVIER PASTOR MONTIEL VELIZ

CEDENTE



LUIS HERNAN NARANJO PEREZ.

CESIONARIO



STALIN ROBERTO RODRIGUEZ REYES

CEDENTE



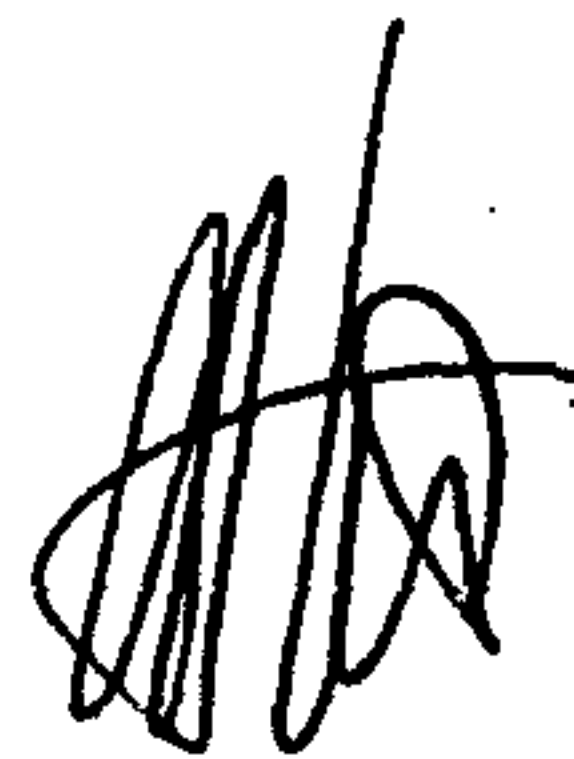
JUAN CARLOS MITE LABORDE.

CESIONARIO



ARMANDO FIDEL ALTAMIRANO CHAVEZ

CEDENTE



VICTOR SERAFIN VACCARO INIGA.

CESIONARIO

A: Acta de J. Extraordinaria DIRELEC S.A.

escritura pública firmando en unidad de acto conmigo la Notaria
de todo lo cual **DOY FE.** LO ENMENDADO. LEON BENIGNO
(PREIDENTES)



Leon Benigno HARRAGAN VEGA
ING. LEON BENIGNO HARRAGAN VEGA

C.C. No. 120124415-7

Carmen Isabel Franco
ING. CARMEN ISABEL FRANCO ACURIA

C.C. No. 090769324-6

Michel Hernan Semiglia Seminario
ING. MICHEL HERNAN SEMIGLIA SEMINARIO

C.C. No. 090698830-8

Aracely Solórzano Rojas
SRA. ARCELA JACQUELINE SOLÓRZANO ROJAS

C.C. No. 090849427-1

Javier Pastor Montiel Veliz
ING. JAVIER PASTOR MONTIEL VÉLIZ

C.C. No. 090936071-9

Francisca Isabel Loor Ibarra
SRA. FRANCISCA ISABEL LOOR IBARRA

C.C. No. 090868048-1

Stalin Roberto Rodríguez Reyes
ING. STALIN ROBERTO RODRÍGUEZ REYES

C.C. No. 091427783-5

Armando Fidel Altamirano Chávez
ING. ARMANDO FIDEL ALTAMIRANO CHÁVEZ

C.C. No. 0904822244

[Signature]

[Signature]

Grace E. Luca
 SRA. GRACE ELIZABETH DE LUCA MENÉNDEZ
 C.C. No. 090769197-6

(CESIONARIOS)

(Luis J. J. J. J.)
 ING. JOSÉ LEONARDO YÁNEZ DOMÍNGUEZ
 C.C. No. 0900642087

(Angel R. Haro)
 SR. ÁNGEL RAFAEL HARO SUÁREZ
 C.C. No. 1708579692

(Alfredo Camacho)
 ING. ALFREDO CAMACHO BERNITA
 C. C. No. 090542000-6

(Luis H. Naranjo)
 SR. LUIS/HERNAN NARANJO PÉREZ
 C.C. No. 0906820972

(Juan Carlos Mite)
 ING. JUAN CARLOS MITE LABORDE
 C.C. No. 0911046126

(Victor S. Vaccaro)
 ING. VÍCTOR SERAFÍN VACCARO INIGA
 C.C. No. 0902571249

(Gladys Andrade)
 DRA GLADYS ANDRADE PACHAY
 NOTARIA ÚNICA DEL CANTÓN YAGUACHI

SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA
 CERTIFICADA, DE LA ESCRITURA DE CESION DE PARTICIPACIONES
 CIALES, QUE OTORGAN LOS SEÑORES: INGENIERO LEON BENIGNO
 GAN VEGA, INGENIERA CARMEN ISABEL FRANCO ACURIA, INGENIERO
 MIGUEL HERNAN SEMIGLIA SEMINARIO Y SEÑORA ANGELA JACQUELINE
 SOLORZANO ROJAS DE SEMIGLIA, INGENIERO JAVIER PASTOR MONTIEL



VELIZ Y SEÑORA FRANCISCA ISABEL LOOR IBARRA DE MONTIEL
INGENIERO STALIN ROBERTO RODRIGUEZ REYEZ, INGENIERO --
ARMANDO FIDEL ALTAMIRANO CHAVEZ Y SEÑORA GRACE ELIZA--
BETH DE LUCA MENENDEZ DE ALTAMIRANO, A FAVOR DE LOS --
SEÑORES: INGENIERO JOSE LEONARDO YANEZ DOMINGUEZ, SEÑOR
ANGEL RAFAEL HARO SUAREZ, INGENIERO ALFREDO CAMACHO --
BERNITA, SEÑOR LUIS HERNAN NARANJO PEREZ, INGENIERO JUAN
CARLOS MITE LABORDE E ING ENIERO VICTOR SERAFIN VACCARO
INIGA LA MISMA QUE SELLO RUBRICO Y FIRMO EN LA CIUDAD -
DE YAGUACHI A LOS TRECE DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO -



Gladys Andrade P.
Dra. Gladys Andrade P.
NOTARIA DEL CANTON YAGUACHI



REPUBLICA DEL ECUADOR

Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
GUAYAQUIL - ECUADOR

RAZON: Siento como tal que con esta fecha y al margen de la matriz de la escritura de CONSTITUCION DE LA COMPANIA DE RESPONSABILIDAD DENOMINADA DIRECCION ELÉCTRICA COMPANIA LIMITADA, DIRELEC, celebrada ante mí el once de Febrero de mil novecientos noventa y nueve, y en cumplimiento a lo que dispone el Artículo Treinta y cinco de la Ley Notarial en actual vigencia, he tomado Nota de la escritura de CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES, del testimonio constante que antecede.- Guayaquil, 09 de Agosto de 2004.

Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL





REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1.- **Certifico:** Que con fecha de hoy, queda inscrita la Cesión de Participaciones que contiene la presente escritura pública, mediante la cual el Sr. **LEON BENIGNO BARRAGAN VEGA**, cede y transfiere (500) quinientas participaciones a favor del Sr. **LEONARDO YANEZ DOMINGUEZ**; la Srta. **CARMEN ISABEL FRANCO ACURIA**, cede y transfiere (500) quinientas participaciones a favor del Sr. **ANGEL RAFAEL HARO SUAREZ**; el Sr. **MIGUEL HERNAN SEMIGLIA SEMINARIO** con la autorización de su cónyuge Sra. **ANGELA JACQUELINE SOLORZANO ROJAS DE SEMIGLIA**, cede y transfiere (500) quinientas participaciones a favor del Sr. **ALFREDO CAMACHO BERNITA**; el Sr. **JAVIER PASTOR MONTIEL VELIZ** con la autorización de su cónyuge Sra. **FRANCISCA ISABEL LOOR IBARRA DE MONTIEL**, cede y transfiere (500) quinientas participaciones a favor del Sr. **LUIS HERNAN NARANJO PEREZ**; el Sr. **STALIN ROBERTO RODRIGUEZ REYES**, cede y transfiere (500) quinientas participaciones a favor del Sr. **JUAN CARLOS MITE LABORDE**; y, el Sr. **ARMANDO FIDEL ALTAMIRANO CHAVEZ** con la autorización de su cónyuge Sra. **GRACE ELIZABETH DE LUCA MENENDEZ DE ALTAMIRANO**, cede y transfiere (500) quinientas participaciones a favor del Sr. **VICTOR SEFARIN VACCARO IÑIGA**, de un mil sucres cada participación (cuatro centavos de dólar cada una), que poseen dentro del capital social de la compañía **DIRECCION ELECTRICA CIA. LTDA. DIRELEC**, de fojas 123.918 a 123.932, número 19.092 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 30.132 del Repertorio.- 2.- Se tomó nota de la Cesión de Participaciones a foja 3.842 del Registro Industrial de 1.999, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, dieciocho de Octubre del dos mil cuatro.-

Zoila Cedeno Cellan
AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
valor pagado por este trabajo

\$: 22,40



ORDEN: 119051
LEGAL: MONICA ALCIVAR
AMANUENSE: FABIOLA CASTILLO
DEPURADOR: CECILIA UVIDIO
ANOTACION/RAZON: PRISCILA BURGOS
REVISADO POR: *m*